

JUSTICIA

ÉNFASIS PROGRAMÁTICOS DEL IR¹

2020 – 2025

Punto de Partida: Avances y nuevos desafíos

En cuanto a los principales logros del este período de gobierno podemos citar tres ejemplos de diferentes características.

En primer lugar, la puesta en práctica del Código de la Niñez y la Adolescencia, que además de brindar un marco normativo que contempla institutos novedosos como el interés superior de la niña y su autonomía progresiva, obliga al Estado a asumir un rol activo en materia de políticas orientadas a la infancia y adolescencia (Capítulo VI *in fine*).

Por otro lado, la aprobación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación (N° 19.483) y la puesta en marcha del nuevo Código del Procedimiento Penal² suponen un cambio en el paradigma de persecución y juzgamiento de los delitos. En este respecto hemos presenciado un esfuerzo por ampliar la cobertura judicial de la violencia de género con la creación de nuevos Juzgados de Familia Especializados en el interior del país, sin dejar de señalar que lejos están de ser suficientes los recursos asignados a este fin ni los problemas generados por la superposición de la competencia con los juzgados penales.

Por último, en materia de Derechos Humanos es menester rescatar la aprobación de la Ley N° 18.596, que reconoce el quiebre de la institucionalidad desde junio de 1968 hasta marzo de 1985 permitiendo superar dificultades jurisprudenciales en cuanto a la persecución de los delitos de lesa humanidad cometidos en dicho período. Asimismo, el fallo de la Corte Interamericana sobre el caso “Gelman” constituyó un hito de acceso a la justicia, y permitió abordar la falta de formación específica en materia de DDHH de nuestro sistema de justicia, a pesar de que vemos cómo continúa vulnerando los derechos de las víctimas hasta hoy en día.

Debemos hacer una autocrítica como parte de la izquierda social y política del país, en nuestra agenda no hemos jerarquizado los temas vinculados a la justicia y como ésta profundiza y consolida las desigualdades por nivel socio económico y por las interseccionalidades - joven, mujer y negra por ejemplo-. El no fortalecimiento de La Defensoría de Oficio ha profundizado las asimetrías entre los agentes del sistema.

Es parte de la tradición política del país, asociar independencia técnica con no injerencia del sistema político en la justicia. Esto generó que la “corporación judicial” funcionara sin un control eficaz de la política y la ciudadanía. Siendo el único poder del Estado cuyos jefes no los elige directamente la ciudadanía, crearon una suerte de fuero inexpugnable, amparado en un discurso republicano, pero que encubre un pensamiento conservador y endogámico.

Por esto, entendemos que el poder político, como representante directo del pueblo, debe imperiosamente profundizar la reforma del sistema de justicia, a los efectos de romper este sistema corporativo y transparentar su funcionamiento. Decimos profundizar porque en las últimas horas de la legislatura, se

¹ Todas las fichas de énfasis programático del Ir utilizan lenguaje inclusivo a través del genérico femenino.

² Esta norma se revisó desde el punto de vista legislativo a muy pocos meses de su puesta en funcionamiento, más como reacción ante una supuesta espera en libertad de los “delincuentes” mientras se desarrollaba el proceso que ha una evaluación sistemática. No obstante esto debemos señalar dos eventuales deficiencias de su puesta en práctica. Primero la falta de formación de los diferentes operadores del sistema, tanto en el nuevo código, como en formación temática específica. En segundo lugar, como la gran mayoría de los formalizados son jóvenes pobres, su defensa termina y empieza en un acuerdo con el fiscal; aumentando así la selectividad del sistema.

aprobó una norma que regula la ley orgánica de la judicatura y de la organización de los tribunales. Esto no implica desconocer la independencia técnica que deben tener los magistrados como garantes del cumplimiento de las normas, pero sí propiciar una carrera funcional que coopte excelentes juristas y servidores públicos, donde asciendan los mejores.

El Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo nunca han contado con tantos recursos económicos, sin embargo, su funcionamiento hasta el momento no dio un salto de calidad sustantivo. Necesitamos que el sistema de justicia mejore y que responda más efectivamente a las necesidades de la población. Para ello es indispensable que los jueces se formen en las diferentes perspectivas y/o especialidades.

Por otro lado, se debe trabajar en mejorar las vías de acceso a los diferentes medios que el Estado tiene para la solución conflictos. Es una obligación del Estado propender a la remoción de los obstáculos de cualquier índole para ello, utilizando todos los medios de que disponga. Consideramos que los 4 Juzgados de Conciliación existentes en el departamento de Montevideo constituyen un camino a recorrer, pero naturalmente hay que generar programas de formación para jueces que se desempeñen en esta modalidad de intervención y para abogados a efectos de evitar la práctica habitual de tomar esta instancia como un mero trámite y no una oportunidad de evitar la vía judicial.

Nuestros Énfasis

1. Mejorar la calidad y eficiencia del sistema judicial, a partir de la formación permanente y obligatoria de los diferentes agentes del sistema.
2. Mejorar el diálogo entre poderes para que cuando el poder judicial disponga medidas que dependen del poder ejecutivo sean las más adecuadas para las necesidades de las personas.
3. El sistema de justicia debe responder de una manera efectiva ante las necesidades de la población especialmente vulneradas.
4. Mejorar las vías de acceso a los diferentes medios que el Estado tiene para la resolución conflictos.
5. Dar las garantías para el debido proceso con el especial énfasis en las poblaciones especialmente vulnerables.

Nuestras Propuestas

1. Mejorar la calidad y eficiencia de los jueces y funcionarios judiciales. A tales efectos la formación permanente deberá ser preceptiva; particularmente deberá considerar los méritos, la calificación y la experticia en la temática específica, perspectiva de DDHH, Género, etc.
2. Modificación de la forma de elección de los Ministros de la SCJ y del TCA. Ante una vacante en cualquiera de estos órganos jurisdiccionales, el Consejo de la Magistratura elaborará una lista con el nombre de diez personas abogadas de profesión (sean jueces/zas o no) con aptitudes comprobadas y con voluntad para ser ministros. En caso que sean elegidos por 3/5 del Parlamento, durarán diez (10) años en sus cargos. En caso que no haya acuerdo y los Ministros sean elegidos por mayoría simple del Parlamento, durarán cinco (5) años en el cargo. La edad máxima para asumir estos cargos será de sesenta y cinco (65) años, manteniéndose en setenta (70) años la edad de retiro obligatorio.
3. Fortalecimiento de la Defensoría de Oficio, así como su profesionalización. Se debe propender a elevar el monto salarial máximo que debe percibir el ciudadano a los efectos de poder acceder a la “cobertura” de la defensoría. A tales efectos se debería recorrer un camino similar al que se hizo para fortalecer a la Fiscalía, es decir se debe constituir la Defensoría en un servicio descentralizado y sus autoridades designadas por el PE y avaladas por la venia parlamentaria. Se deberán crear cargos en todo el país a los efectos de poder “cubrir” la demanda, no parece disparatado que la cantidad de fiscales y de defensores debe tener cierta

correspondencia.

4. Creación de un Tribunal Constitucional o una sala (con competencia exclusiva en control de constitucionalidad) que tenga como competencia exclusiva resolver sobre las acciones de inconstitucionalidad de las leyes y los decretos de las Juntas Departamentales con fuerza de ley en sus respectivas jurisdicciones. Ya que consideramos que no es deseable que un organismo como la SCJ concentre en las mismas personas y en la misma institucionalidad que se pronuncia sobre el resto del ordenamiento jurídico al mismo tiempo que se pronuncia sobre diferentes casos concretos.

5. Creación de una Unidad especializada en temas de Vivienda, Convivencia y Hábitat. Consideramos imprescindible la creación de una unidad del Poder Judicial especializada en todos los temas vinculados a la vivienda (desalojos, ocupaciones, defectos de construcción, ejecución de garantías, etc) de manera de garantizar el acceso igualitario a la justicia, así como el fortalecimiento del rol estatal en su rol de garante de acceso y la permanencia a la vivienda. Esta institucionalidad puede contribuir significativamente al establecimiento de procesos monitorios más acotados en el tiempo.